

lunes, a las 17.00 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006 y aplicación del Resultado.

Segundo.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Administradores Solidarios.

Tercero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos comprensivos de las cuentas anuales y del informe de gestión, así como pedir su entrega o envío gratuito.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2007.—El Administrador Solidario, Eusebio Quintana González. 53.786.

AMADOR ALUNDA ISRAEL

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 57/07 y para el pago de 4.416,5 euros de principal y 883,3 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Amador Alunda Israel, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—52.550.

**AON GIL Y CARVAJAL, S. A.
CORREDURÍA DE SEGUROS,
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**GLOBAL Y CONTROL SERVICES
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.**

**GRUPO GIL Y CARVAJAL,
Sociedad unipersonal**

**CORREDURÍA DE SEGUROS LÓPEZ
LAVANI, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción de «Global y Control Services Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros Sociedad Uniperso-

nal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», de «Global y Control Services Correduría de Seguros, S.A. Grupo Gil y Carvajal Sociedad Unipersonal» y de «Correduría de Seguros López Lavani, S.L. Sociedad Unipersonal», Rafael Esteban Muñigo.—52.779. 2.ª 14-8-2007

**ARAGONESA TÉCNICOS
DE MANUTENCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/2.007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Lucio Crespo Benito y otro, contra la empresa Aragonesa Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado auto de fecha 26 de junio de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 16.878,07 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 25 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—52.561.

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad totalmente escindida)**

**ARISTA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ARISTA GESTIÓN INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria existente)

**ARISTA PROMOCIONES SENIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ARISTA PROMOCIONES JUNIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales universales de las mercantiles Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, han tomado, por unanimidad, con fecha 1 de agosto de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en cuatro partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a cuatro Sociedades de Responsabilidad Limitada,

que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (tres de ellas de nueva creación y una ya existente). Todo ello conforme al proyecto de escisión total, suscrito por los órganos de administración de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el 24 de julio de 2007, aprobándose, como Balance de Escisión, el cerrado a 1 de junio de 2007, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas segregadas se considerasen realizadas a efectos contables por las sociedades beneficiarias a partir del 2 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único de Arista Construcción Integral, Sociedad Limitada, y de Arista Gestión Integral, Sociedad Limitada, Ovidio López Rodríguez.—52.769.

2.ª 14-8-2007

**ARMADILLA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**MINORSA-MINERÍA ORNAMENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, decidió, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Pontevedra y Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 2 de agosto de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Armadilla, Sociedad Limitada Unipersonal y Minorsa-Minería Ornamental, Sociedad Anónima Unipersonal, Ulpiano Rodríguez Gayoso.—52.978. 2.ª 14-8-2007